

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MILITAR	CESIÓN DE DERECHOS PROPIEDAD INDUSTRIAL	Pág. 1 de 1
		Código: FO-CEDE7-DIPTE-1124
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2018-10-18

Nosotros, WILLIAM JAVIER ARIAS DELGADO, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.950.556, sargento segundo miembro activo del Ejército Nacional de Colombia, residente en la ciudad de Bogotá, MARIO ANTONIO CORTES VELANDIA, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 80.545.706, sargento viceprimero, miembro activo del Ejército Nacional de Colombia, residente en la ciudad de Bogotá, LAURENT PHILIPPE DIDIER FOSSAERT CANAT, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.826.339, declaramos que cedemos de forma irrevocable, total y sin limitación alguna de carácter territorial o temporal, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, los derechos que correspondan sobre la invención denominada:

DISPOSITIVO PARA MODIFICAR LA INCLINACIÓN DE UNA ANTENA DE TECHO DE UN VEHÍCULO

Declaramos que la invención es original y que somos los inventores de la misma, que no existen impedimentos de cualquier naturaleza para la cesión de los derechos previstos en el presente documento, por lo cual mantendremos indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA de cualquier reclamación y responderé por cualquier reclamo, acción administrativa, civil o penal que al respecto llegara a presentarse en materia de derechos de propiedad intelectual/Industrial, exonerando de cualquier responsabilidad al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA.

Así las cosas, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA adquiere el derecho exclusivo de solicitar la protección de la mencionada invención conforme a las normas de propiedad intelectual vigentes en Colombia y en cualquier otro país; autorizar o prohibir, en Colombia y en el resto del mundo, el uso y utilización de la misma por cualquier medio o procedimiento.

La presente cesión se hace a título gratuito y por lo tanto no genera erogación alguna para las partes.

Dado en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de diciembre de (2020) dos mil veinte.

CEDENTES


WILLIAM JAVIER ARIAS DELGADO
C.C. No. 1.096.950.556
William.ariasde@buzonejercito.mil.co
Cel: 3022227090

Huella



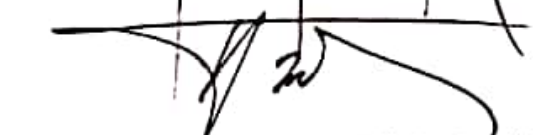
 **2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Carrera 54 No. 28 - 25 CAN
Teléfono 3112987557
www.ejercito.mil.co - cede7@buzonejercito.mil.co




MARIO ANTONIO CORTES MELANDIA
C.C. No. 80.545.706
Calle 6 No. 3-13 Zipaquira
Cel: 3105550506

Huella




LAURENT PHILIPPE DIDIER FOSSAERT CANAT
C.C. No. 1.020.826.339
Km 19 vía La Calera La Pradera de Potosí.
Cel: 3124538604

Huella

